

# comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

## Tema 5 del programa

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

*57ª reunión, Sede de la OMS, Ginebra, 6-9 de diciembre de 2005*

**CUESTIONES PLANTEADAS EN LOS INFORMES DE COMITÉS Y GRUPOS DE ACCIÓN DEL CODEX**

### Cuestiones remitidas por los Comités y Grupos de Acción

#### **Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos**

1. En su quinta reunión, celebrada del 19 al 23 de septiembre de 2005, el Grupo de Acción Intergubernamental Especial del Codex sobre Alimentos Obtenidos por Medios Biotecnológicos decidió iniciar los siguientes nuevos trabajos, con sujeción a su aprobación por la Comisión en su 29º período de sesiones<sup>1</sup>:

- directrices para la realización de evaluaciones de la inocuidad de los alimentos obtenidos de animales con ADN recombinante;
  - un anexo a las Directrices del Codex para la realización de evaluaciones de la inocuidad de los alimentos obtenidos de plantas con ADN recombinante (CAC/GL 45-2003) sobre evaluación de la inocuidad de los alimentos obtenidos de plantas con ADN recombinante modificadas para obtener beneficios nutricionales o sanitarios.
2. El Grupo de Acción decidió establecer los dos Grupos de Trabajo siguientes<sup>2</sup>:
- un grupo de trabajo físico encargado de preparar un Anteproyecto de Directrices para la realización de evaluaciones de la inocuidad de los alimentos obtenidos de animales con ADN recombinante, copresidido por Australia y el Japón;

<sup>1</sup> ALINORM 06/39/34, párrafos 19, 23, 32 y 36

<sup>2</sup> ALINORM 06/39/34, párrafos 25 y 37

Por razones de economía, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

La mayoría de los documentos de reunión del Codex se encuentran en Internet en la dirección siguiente: [www.codexalimentarius.net](http://www.codexalimentarius.net)

- un grupo de trabajo electrónico, dirigido por el Canadá, encargado de formular un Anteproyecto de Anexo (documento de determinación del alcance) a las Directrices del Codex para la realización de evaluaciones de la inocuidad de los alimentos obtenidos de plantas con ADN recombinante: Evaluación de la inocuidad de los alimentos derivados de plantas con ADN recombinante modificadas para obtener beneficios nutricionales o sanitarios.
3. Al adoptar la decisión sobre el establecimiento del grupo de trabajo, el Grupo de Acción señaló que el trabajo de redacción comenzaría antes de que la Comisión pudiera aprobar oficialmente el nuevo trabajo en el Trámite 1, lo que sucedería como pronto en julio de 2006. Por consiguiente, el Grupo de Acción acordó señalar a la atención del Comité Ejecutivo la necesidad de aplicar cierto grado de flexibilidad en los esfuerzos a fin de evitar demoras en la elaboración de normas por parte de los órganos auxiliares del Codex, especialmente los grupos de acción especiales con plazos de funcionamiento limitados<sup>3</sup>.
  4. Se invita al Comité Ejecutivo a tomar nota de la información facilitada en los párrafos 1 y 2 *supra*, en el entendimiento de que en su 58ª reunión efectuará un examen crítico de las propuestas de nuevos trabajos.
  5. El Comité Ejecutivo podrá, si lo desea, expresar las opiniones y orientaciones que considere oportunas sobre la situación expuesta en el párrafo 3 *supra*, en la que actividades relacionadas con la preparación de un proyecto de norma (Trámite 2 del Procedimiento para la elaboración de normas) pueden preceder al examen crítico y a la decisión de elaborar una nueva norma o de revisar una norma ya existente (Trámite 1). El Procedimiento para la elaboración de normas dice así: “La decisión de elaborar una norma mundial del Codex puede ser adoptada también por órganos auxiliares de la Comisión de conformidad con los citados resultados y con sujeción a la aprobación posterior por la Comisión en la primera oportunidad posible”<sup>4</sup>.

---

<sup>3</sup> ALINORM 06/39/34, párrafo 26

<sup>4</sup> Procedimientos para la elaboración de normas del Codex y textos afines, Parte 3: Procedimiento uniforme para la elaboración de normas del Codex y textos afines, Manual de Procedimiento, 15ª edición.